



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés (2023)

DEMANDA: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL.

DEMANDANTE: JAIME ENRIQUE NÚÑEZ.

DEMANDADO: JULIA ELENA DURÁN LAGOS.

RADICADO: 20001-31-10-001-2022-00420-00
(20001-31-10-003-2018-00236-00)

Estudiada la demanda de LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL promovida por JAIME ENRIQUE NÚÑEZ contra JULIA ELENA DURÁN LAGOS, se advierte que este despacho tramitó proceso de Divorcio 20001-31-10-003-2018-00236-00 entre las partes terminado con sentencia de 22 de enero de 2019.

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que por expresa disposición del artículo 523 C. G. del P. la demanda de liquidación de la sociedad conyugal o patrimonial disuelta a causa de sentencia judicial, se tramitará ante el juez que la profirió en el mismo expediente, se ordena COMUNICAR al CENTRO DE SERVICIO DE LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA de esta ciudad para que anule el radicado 20001-31-10-001-2022-00420-00 y agregue el memorial al radicado 20001-31-10-003-2018-00236-00.

Notifíquese y cúmplase.

A.A.C.

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6f163d21d2504fb1828b62da97b30f101f2f358c3cca0ab0ebc8faa305e17a6e**

Documento generado en 26/01/2023 05:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>